

co/19932 a.r.  
**QUEDA ANULADA**  
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 116637308 de CONDOR TOA, PANTA VICTOR del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.  
 co/19932 a.r.  
**QUEDA ANULADA**  
 Por pérdida de la libreta de ahorros ganaderío No. 604811979 de las pajaritas No. 446301 AL 446330 de BYRON HOMERO PAREDES MORALES del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.  
 co/19932 a.r.  
**QUEDA ANULADA**  
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 174105817 de CHEMIE CHEMIE MARIAS FERNANDA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
 co/19932 a.r.  
**QUEDA ANULADA**  
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 181128688 de FERNANDO ARISTEGUIA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
 co/19932 a.r.  
**QUEDA ANULADA**  
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 115632891 de VICENTE ACOSTA CHARRRO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
 co/19932 a.r.  
**QUEDA ANULADA**  
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 103618272 de EDGAR JARA-MILLO NARVAEZ del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
 co/19932 a.r.  
**QUEDA ANULADA**  
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 103673971 de LARRAGE ESTRELLA ANA LUCIA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho

días posteriores a la última publicación.  
 co/19932 a.r.  
**QUEDA ANULADA**  
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 142051573 de IVAN SAMBA CHE del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
 co/19932 a.r.  
**QUEDA ANULADA**  
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 52833691 de ARMIDA MERA VARGAS del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
 co/19932 a.r.  
**QUEDA ANULADA**  
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 163029498 de MARCO ANTONIO FIDEL LENIN del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
 co/19932 a.r.  
**QUEDA ANULADA**  
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 104968728 de SEGUNDO MARCO VALDEZ PAJICAR del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
 co/19932 a.r.  
**QUEDA ANULADA**  
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 197031826 de MORA MENDOZA MANUEL ANGEL del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
 co/19932 a.r.  
**QUEDA ANULADA**  
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 115680257 de CARNELO LEINES CRUZ del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
 co/19932 a.r.  
**QUEDA ANULADA**  
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 153002703 de TERESA LIBITA PARDO CASTILLO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

16 OCT. 2002

**EXTRACTO**

27761.02

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AMCECUADOR CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía AMCECUADOR CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 98.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de septiembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.02.Q.IJ.3665 de 11 OCT. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 100.000 está dividido en 100.000 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 11 OCT. 2002.

Dr. Roberto Salgado Valdez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

LINEA DE CONSTRUCCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, contado desde la ejecutoria de la Resolución de Quito: a) Inscriba esta resolución en el Registro a su cargo; y b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la ejecutoria de la Resolución de Quito, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el extracto de la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga EN LIQUIDACION. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO OCTAVO.- NOMBRAR Liquidador al señor Oscar Ganchala Sánchez y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACION, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- PREVENIR al representante legal, sobre el cumplimiento del ordenado por los Arts. 3°, 4°, 5°, y 8°, de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 0346497-0 del Banco del Pacifico".

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Director Ejecutivo del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 08 OCT. 2002

Dr. Oswaldo Rojas H.

ig12847ALP

co/19927 a.r.